

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE ENERO DE 2019

**Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:**

### **ADJUDICACION SUBASTA DE PARCELA 17.2 DEL POLÍGONO COMARCA-2**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Galar, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2018 declaró la alineabilidad de la parcela que a continuación se describe, y que coincide con la actual parcela 21 del Polígono 3 de Catastro, y ordenó el inicio de procedimiento de venta en pública subasta de la siguiente parcela:

*Parcela 17.2., es parte de la parcela catastral 211 del Polígono 3. Figura en el Inventario municipal con código 192, bien patrimonial del Ayuntamiento de Galar, que se corresponde con el 50% de la parcela 17, con un total de 6.044,06 m2. Linda, Norte, con vial público A; Sur, con parcela 10.14 (parcela catastral 196 del Polígono 3 de Catastro) y vial de servicio identificado como parcela 204 del Polígono 3; Este, con vial público E y Oeste, con resto de finca matriz.*

Dicha parcela se encuentra incluida en el Inventario de bienes del Ayuntamiento, tal y como figura en el expediente.

Visto que publicó el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra el 2 de agosto de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 21 de agosto de 2018.

Visto que en el plazo otorgado presentó oferta ATECNA, ARCHIVOS TECNOLOGICOS DE NAVARRA SAL, en un precio de 606.457,97 €.

Visto que con fecha 22 de agosto la Alcaldía procedió a entender efectuada adjudicación provisional a su favor, ordenando el anuncio en el Tablón de sextero conforme a lo prevenido en la legislación y en el propio pliego. El anuncio de sexteo fue publicado en el Tablón del 23 al 30 de agosto de 2018, sin que se formulara ninguna mejora.

De conformidad con lo previsto en el pliego, se acuerda por unanimidad de los presentes, que constituyen la totalidad de miembros de derecho del órgano,

1º.- Adjudicar la parcela 21 del Polígono 3 de Catastro municipal a ATECNA, ARCHIVOS TECNOLOGICOS DE NAVARRA SAL, en un precio de 606.457,97 €, IVA excluido.

2º.- Indicar a la mercantil adjudicataria que el total precio deberá ser ingresado en la cuenta corriente del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del Pliego de condiciones.

3º.- Indicar a la mercantil adjudicataria que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11ª del Pliego, deberá proceder en el plazo de 5 días hábiles a la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción en la misma, así como en su caso, haber afiliado y mantener en alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o cualquier otra deuda con la Seguridad Social
- Certificación acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, foral y municipal
- Alta en el impuesto de Actividades económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto y, en su caso, último recibo
- Conformidad por escrito, aceptando íntegramente el contenido del pliego.
- Justificación del pago del precio o, en su caso, presentación de garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. En este último caso, el pago total del precio deberá efectuarse en el plazo de un mes.

4º.- Notificar al interesado y al Departamento de Administración Local.

#### **APROBACION CONVENIO PARA REDACCIÓN DE PLAN DE CONJUNTO EN ÁMBITO DE DONAPEA**

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Cendea de Galar, el Gobierno de Navarra y la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda SA para la redacción de un estudio de desarrollo urbanístico del área denominada Meseta de Cordovilla, que abarca terrenos en los términos municipales de Galar y Pamplona, con el propósito de que, por parte de NASUVINSA, se lleve a cabo la redacción de un documento base (Determinaciones básicas de la ordenación) que sirva a las Administraciones Públicas para la posterior redacción, tramitación y obtención de la aprobación definitiva de un “Plan de Conjunto” de la citada área.

El Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en los artículos 7.1.h) y 8.9 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tiene naturaleza administrativa, aportando Gobierno de Navarra su ente instrumental a este fin, y comprometiéndose el Ayuntamiento de Galar a abonar la cantidad de 90.000€ por los mencionados trabajos, que deberán ser entregados al Ayuntamiento antes del 17 de abril de 2019 con el contenido mencionado en la estipulación 2ª, se aprueba el mismo por 9 votos a favor y 2 abstenciones